



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|----------------------------|------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 42.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 65.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 70.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 26.715,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 81.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 5.500,00 |
| | Total ingresos | 290.715,00 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 95.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 96.715,00 |
| 3. | Gastos financieros | 500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 18.500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 75.500,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 4.500,00 |
| | Total gastos | 290.715,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 1 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Julio Gallo García